



Administración Regional de San Ramón

Tercer Circuito Judicial de Alajuela

☎ 2456-9039

☎ 2445-5193

administracion-sra@poder-judicial.go.cr

PODER JUDICIAL

Administración Regional San Ramón

08 MAY. 2017

RECIBIDO

Contratación Menor 2017CD-000012-ARSRCM

El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de **CAPAS CONJUNTO DE DOS PIEZAS PARA LA DELEGACION REGIONAL DEL OIJ SAN RAMON** hasta las 15:00 horas del 08 de MAYO de 2017.

Las ofertas podrán entregarse en la Administración Regional de San Ramón, sita en el segundo piso de los Tribunales de San Ramón, ubicados del semáforo de la entrada de San Ramón, 100 metros al norte y 100 metros al oeste, calle 0, avenidas 8 y 10bis o, remitirse vía fax al 2445-5193 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF) y confirmar su recibido al teléfono 2456-9000. En este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de recibir por este medio en la institución es de 3 Megas.

1. Para consultas o aclaraciones:

La persona oferente puede comunicarse con **Mónica Campos Boulanger**, al teléfono 2456-9040 o correo electrónico administracion-sra@poder-judicial.go.cr

2. Datos de la persona oferente

Nombre de la persona oferente	Corporación Vado Quesada S.A.
Cédula jurídica o física	3-101-251650
Nombre representante legal	Erik Quesada Sánchez
Número de teléfono	2288-7417
Correo electrónico	info@vadoquesada.com
Medio oficial de notificación	info@vadoquesada.com
Número de fax	2288-7417
Nombre de la persona encargada del procedimiento	Marco Pérez o Jeison Campos Castro
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	2288-7417 / 8759-3214
Dirección exacta de la empresa	Alajuelita

Medio oficial de notificación

Todas las personas oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico que se puede acceder en la dirección electrónica <https://pienlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico croales@poder-judicial.go.cr.

Administración Regional de San Ramón

Tercer Circuito Judicial de Alajuela

☎ 2456-9039

☎ 2445-5193

administracion-sra@poder-judicial.go.cr



Si la persona está inscrita o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de todos los documentos que se requieran en esta contratación; por lo que será responsabilidad absoluta la persona oferente velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación. En caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la Administración para que, automáticamente, utilice como tal, cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

3. Requisitos de admisibilidad

3.1 Indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas.
3.2 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido, según lo indicado en este pliego de condiciones.
3.3 Plazo máximo de entrega: 15 días naturales.
3.4 Garantía mínima: efectiva y real de 3 meses, contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación.
3.5 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. La persona oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que está ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que la persona proveedora no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

4. Condiciones particulares de la oferta

4.1 Vigencia de la oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas
4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: DELEGACION REGIONAL DE SAN RAMON
4.3 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.
4.4 La persona oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.
4.5 La comparación de precios se realiza en colones. Para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.
4.6 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales. En caso de ofertar con cuatro decimales, se truncará a dos decimales sin redondear.
4.7 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.
4.8 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.
4.9 En el caso de existir descuentos, deben aplicarse de forma independiente, es decir, en cada línea cotizada.
4.10 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.
4.11 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.
4.12 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el artículo 57 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.
4.13 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos

Administración Regional de San Ramón

Tercer Circuito Judicial de Alajuela

☎ 2456-9039

☎ 2445-5193

administracion-sra@poder-judicial.go.cr

adjuntos denominados *Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales.*

Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

4.14 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveduría <https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria>. En el apartado de Contrataciones disponibles.

4.15 La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.

4.16 No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta.

4.17 No se aceptarán ofertas que requieran el pago anticipado.

4.18 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.

4.19 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES". Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presentan en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).

4.20 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.

4.21 Para aquellas personas oferentes interesadas en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 158-2016, denominada "Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial", la cual está disponible en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria>, en el apartado de Información de Interés para los proveedores.

Nombre y firma de la persona oferente o su representante legal

Erik Quesada Sánchez



Fecha: 08-05-2017

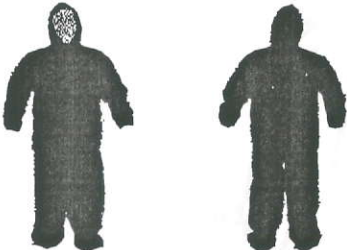
Administración Regional de San Ramón

Tercer Circuito Judicial de Alajuela

☎ 2456-9039

☎ 2445-5193

administracion-sra@poder-judicial.go.cr

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Bien	Precio unitario ofrecido	Precio total ofrecido
1	9	paquete	<p style="text-align: center;"><u>CAPA CONJUNTO DE PVC, DOS PIEZAS</u></p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capa de dos piezas (chaqueta con gorro y pantalón). -Material: Capa industrial de 2 piezas en NYLON, cosida en las uniones y vulcanización reforzada. -Calibre igual a 0,35 mm o similar. -Respiración en la espalda. -Con cinta reflectiva en la espalda. -Velcro en las mangas de la jacket para mayor ajuste y confort. -Color: pueden ser todas negras o todas azules. -Cantidad: 09 unidades -Diferentes tallas: Talla L=4 Talla M=2 Talla S=1 Talla XL=1 Talla XXL=1 <div style="text-align: center;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> -Plazo máximo de entrega: El tiempo de entrega de las capas es de 15 días naturales. -Garantía: efectiva y real de 3 meses, contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación. - No son capas de motociclistas. - No en PVC. 	<p>¢16.500,00</p>	<p>¢148.500,00</p>
				Precio total:	¢148.500,00
				Descuento:	
				Precio menos descuento:	
<p>Precio total de la oferta en letras: Ciento cuarenta y ocho mil quinientos colones con 00/100.</p>					

Nombre y firma de la persona oferente o su representante legal

Erik Quesada Sánchez



Fecha: 08-05-2017



Administración Regional de San Ramón

Tercer Circuito Judicial de Alajuela

☎ 2456-9039

☎ 2445-5193

administracion-sra@poder-judicial.go.cr

Apartado 1 Declaraciones juradas

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectados por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Nombre y firma de la persona oferente o su representante legal

Erik Quesada Sánchez

Fecha: 08-05-2017